



GOBIERNO DE CHILE
 INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
 DEPARTAMENTO JURIDICO

MULTA APLICADA

REF: APLICA SANCION DE
 MULTA A EXTRANJERA QUE
 INDICA

TEMUCO, 14 SET. 2009

RESOLUCIÓN EXTA N° 881 A 23

VISTOS : Lo informado por la
 Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, mediante
 Parte N° 650 de fecha 28.08.2009, Declaración Policial de la extranjera de nacionalidad
 colombiana doña Luz Dary CAICEDO GARCÍA y;

TENIENDO PRESENTE: Que la
 extranjera Luz Dary CAICEDO GARCÍA, Pasaporte N° CC 59165062, de Nacionalidad
 colombiana, Sin Cedula de Identidad Extranjeros, nacida en El Charco Mariño el 25.10.1970
 domiciliada en Lincoyán N° 440, Dpto 164, Piso 17, de Concepción, ha infringido las
 disposiciones vigentes sobre extranjería:-

EN CONFORMIDAD, con lo
 dispuesto en los artículos 4, 6,9,10,23,25,71, 72, 79, y demás pertinentes del DL 1.094 de
 1975; 4, 9, 35,36,37,39,147,148, 165 y demás pertinentes del reglamento de Extranjería
 aprobado por D.S N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600 de
 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APLICASE** a la extranjera de
 nacionalidad Colombiana, Luz Dary CAICEDO GARCÍA, una multa en dinero de \$ 33.844
 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) por realizar actividades remuneradas
 sin la debida autorización.-

2.- **NOTIFIQUESE** la presente
 Resolución a la afectada personalmente o por medio de Policía de Investigaciones de Chile,
 informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las
 demás sanciones establecidos en el Decreto ley N° 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252

3.- **LA** multa se pagará dentro del
 plazo de 15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior,
 que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

4.- **LA** persona mencionada
 dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer
 recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale
 Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

5.- **LA** extranjera señalada
 precedentemente dispondrá del plazo de 10 días para regularizar su situación, sino ocurriera
 así, esta autoridad se encontrara facultada para dictar otra sanción incluyendo la expulsión del
 país.-

ANÓTESE, Y COMUNIQUESE

RUBEN GAJARDO PALMA
 ABOGADO
 ASESOR JURIDICO



CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
 INTENDENTE (S
 REGION DE LA ARAUCANIA